

RESOLUCION N° 034/19
CRESPO (E.R.) 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZINGRAF Maximiliano Jesús y ACOSTA Alejandra María Belén, y

CONSIDERANDO:

Que ZINGRAF Maximiliano Jesús y ACOSTA Alejandra María Belén son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 717, Parcela N° 2, Registro Municipal N° 15.470, con domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzán N° 1870.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZINGRAF Maximiliano Jesús, D.N.I. 34.678.231 y ACOSTA Alejandra María Belén, D.N.I. 36.732.598, a través del cual se otorga un lote social con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Capitán Danilo Bolzán N° 1870, Manzana N° 717, Parcela N° 2, Registro Municipal N° 15.470.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ZINGRAF Maximiliano Jesús, D.N.I. 34.678.231 y ACOSTA Alejandra María Belén, D.N.I. 36.732.598.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

